

que solo mira a que no se vea el producido de
dho censales por el Interes que se le sigue con
facer Principal de la casa de don Juan Daza prede
quien se persigue en cuenta de los Convidos de don ceygo
que era ciudad le base de nueva Nacion mil d
cador de que ademas de lo que se pagado el Principal
le tiene pagado sumas muy considerables por lo que
base lo mismo duplica al señor Conregidos se con
forme con este su voto y enudefeso saltando en el
Respecto que deue proteger a los dños y a los que
se siguieren en el dho negocio como a esto ver.
y apelo para ante el señor de don el Con. de
Castilla y de mercuriales que le comberpa y baro
la misma duplica pide a summa de m dños por
don monio conpreacion de los bños a cuerda y
auto que supiere y reprobeieren sobre escampro
El P. D. Joseph Garcia Machaudo dip que ademas de lo expue
sado en la Proposicion Chijo en el Cabildo del dia Veintiocho del
Con. de conformarse en la parte que se dice con la disposicion hecha
y el d. Pedro Biqui, añade y hallandose en el dñ con don ot
denei el dñ. la lña expedida y la Real Chancilleria de Granada
el año pasado de seiscientos y treinta y ocho contra en el quaderno
quarto del libro Capitulo con la qual se quisió en m dñ al dñ
Gran de Montenegro hallandose representando la Real Audiencia en
el Cabildo de esta Cud. se lecho en el año pasado de Sete y diez y seis
Abcine y don de bños y la qual manda al dñ. de tratarse en
depen de la Audiencia de lo Interes de dñ. de dñ. de dñ. de dñ. de dñ.
en el Ayuntamiento. los Interesados Parientes y Amigos Parientes de
dñ. de Granada aforunta de esta Cud. y el dñ. Supremo Consejo
de Castilla y mano de lo dñ. de lo dñ. en el año de mil

